



MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RÍO NEGRO  
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCIÓN Nº 220 -DP-2013

**VISTO:** la Factura B-0001-00001673 de fecha 22/08/13 de la firma Planeta X de Marianne Schmidt, y;

**CONSIDERANDO:**

- Que la misma obedece a el pago por diseño gráfico e impresión de tarjetas personales para el personal que presta servicios en esta Defensoría;
- Que se sollicito a la empresa Centro del Copiado como así también a Planeta X presente presupuesto;
- Que la empresa Planeta X de Marianne Schmidt, fue elegida por el diseño presentado, razón por la cual se procedió a concretar dicha operación;
- Que la firma ha presentado la factura correspondientes;
- Que por el pago efectuado se debe emitir orden de Pago de rigor, como así también realizar las retenciones correspondiente en concepto de Ingresos Brutos y proceder al deposito de los mismos en la Dirección de Tesorería Municipal;
- Que existe disponibilidad de fondos en la partida correspondiente para su cancelación;
- Que por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículos 76, 77, 78 y 79, y en Ordenanza 1749-CM-07;

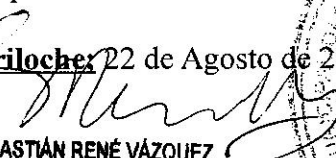
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE.**

**RESUELVE:**

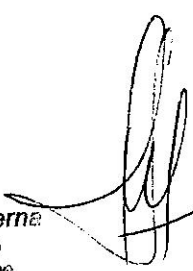
**ARTICULADO:**

1. **AUTORIZAR** al Departamento Administrativo Contable de la Defensoría a emitir orden de pago a favor de la Empresa Planeta X de Marianne Schmidt (CUIT: 27-20384828-0) por **\$1.258,40 (Pesos Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con Cuarenta Centavos)** a fin de cancelar la factura B-0001-00001673 de fecha 22 de Agosto de 2013 por el Diseño Gráfico e impresión de Tarjetas Personales de esta Defensoría
2. **PROCEDER** al deposito del importe de las retenciones correspondientes a los Ingresos Brutos equivalentes al 2 % en la Dirección de Tesorería \$25,16 (Pesos Veinticinco con Dieciséis Centavos)
3. **IMPUTAR** a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.11 Gastos de Imprenta y Reproducción **\$580,80** y a la partida 13.1.00.00.6.1.3.0.01.01.10 Estudio Investigación y Asistencia Técnica **\$677,60**
4. **TOMAR** conocimiento las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defensoría del Pueblo Dr. Sebastián René Vázquez
6. Comuníquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de Agosto de 2013

  
Dr. SEBASTIÁN RENÉ VÁZQUEZ  
Asesor Letrado  
Defensoría del Pueblo  
San Carlos de Bariloche



  
Dra. Andrea F. Galaverna  
Defensora del Pueblo  
San Carlos de Bariloche